



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción del a Industria Responsable y el Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 -2014-MPH/A

Ayacucho,

26 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N°128-2014-MPH/SGPAN-37.40, de fecha 10 de abril del 2014, la Sub Gerencia de Programas y Alimentación y Nutrición solicita la Aprobación mediante acto resolutive el Plan Anual de Adquisiciones del año 2014 del Programa de Complementación Alimentaria - 2014 y el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia-PANTBC y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N°128-2014-MPH/SGPAN-37.40, de fecha 10 de abril del 2014, la Sub Gerencia de Programas y Alimentación y Nutrición de la Gerencia de Desarrollo Humano solicita la Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones del año 2014 del Programa de Complementación Alimentaria-2014 y el Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia-PANTBC, que se anexa en cuadro adjunto;

Que, visto el acta de sesión N° 01 del 12 de marzo del 2014, donde se procede a la instalación del comité de gestión local de programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a lo dispuesto en la Ley N° 95307 y el reglamento por la Ley N° 27737;

Que el artículo 4° del Reglamento de la ley 27767, precisa que la programación para la adquisición de productos alimentarios será elaborada por la entidad y deberá estar contenida de manera diferenciada en el plan anual de adquisiciones y Contrataciones - PAAC que se presenta al concejo Superior de Contrataciones y adquisiciones del Estado CONSUCODE, bajo sanción de nulidad;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan anual de adquisiciones 2014, del Programa de Complementación Alimentaria y del Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente ambulatorio con Tuberculosis y Familia- PANTBC, cuyo detalle va en cuadro adjunto y es parte del presente acto resolutive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas, Alimentación y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
 ALCALDE